AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR - CONVENIO SOLIDARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 constitucional, la norma orgánica del presupuesto y el decreto 092 de 2017,

AUTORIZA A:

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.001.443.733 de Puerto Triunfo - Antioquia, quien para los fines contractuales actúa en nombre del Municipio de Puerto Triunfo - Antioquia, en su calidad de ***SECRETARIA DE GOBIERNO***, según consta en el acto de delegación mediante el decreto municipal Nº 012 del 2024 de fecha 02 de enero de 2024, para celebrar contratos y ordenar gastos de la respectiva área de dirección, para que celebre el convenio de colaboración o fomento regulado en el artículo 355° constitucional y el decreto 092 de 2017, con el siguiente objeto y valor:

OBJETO DEL CONVENIO:	"CONVENIO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"
DEPENDENCIA:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO - SECRETARIA DE GOBIERNO
PRESUPUESTO ESTIMADO:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/CTE.
PLAZO	OCHO (8) DIAS
CODIGO UNSPSC	93141514 Producto: Servicios socioculturales
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONVENIO SOLIDARIO

FUNDAMENTOS:

El desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios.

Por otro lado, los organismos de acción comunal tienen como objetivo, desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional en coordinación con las organizaciones que fomenten y promuevan las acciones deportivas, recreativas y de actividad física en todo el territorio nacional.

En consecuencia, la celebración del convenio solidario se plantea como un mecanismo de cooperación entre el municipio de Puerto Triunfo y el organismo de acción comunal correspondiente, con el propósito de aunar esfuerzos para desarrollar actividades culturales y recreativas durante las fiestas patronales del corregimiento de Las Mercedes. La ejecución deberá orientarse al cumplimiento de resultados concretos, previamente definidos, relacionados con la realización de las actividades previstas, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la identidad local, procurando su articulación con las metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal que resulten pertinentes.

Ahora bien, en dicho Corregimiento Las Mercedes, opera un organismo de acción comunal, la cual, fue reconocida mediante la Resolución Nro. 5918 del 07/03/1974 expedida por la Gobernación de Antioquia con personería jurídica, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES** del Municipio de PUERTO TRIUNFO (Antioquia), la cual, se encuentra VIGENTE a la fecha y se encuentra representada legalmente por: **JHON EDISON GAÑAN GARZON** con CEDULA DE CIUDADANIA número 1054550330 en su calidad de PRESIDENTE y cuyo nombre se encuentra inscrito en los libros y archivos que lleva la Secretaría de Gobierno Departamental para el registro de los Dignatarios de los organismos de primer y segundo grado que son competencia del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Este organismo de acción comunal, además, cuenta con experiencia en la ejecución de convenio solidarios con resultado satisfactorio, por lo que, se podrá suscribir convenio del régimen especial de manera directa, toda vez que, en la etapa de planeación se identifica en el Corregimiento de Las Mercedes, como el único organismo de acción comunal de primer grado a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES** del Municipio de PUERTO TRIUNFO (Antioquia), con NIT. 800.050.327-9.

Se firma a los 27 días del mes de octubre de 2026,

FRANKLIN PORTILLO GOMEZ
ALCALDE MUNICIPAL